

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.946

Lunes 9 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2541227

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

SANCIONA SEGUNDA PRORRÓGA DE POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIONES, AUTORIZADA MEDIANTE DECRETO N° 1.074 EXENTO, DEL 23.02.2024, DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ

(Resolución)

Núm. 985 exenta.- Talca, 30 de agosto de 2024.

Vistos:

- Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
- Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
- Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
- DFL N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcción;
- El decreto N° 47 del 16.04.1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- Decreto exento N° 1.074 de fecha 23 de febrero de 2024 de la Municipalidad de Curicó, publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de marzo de 2024;
- Resolución exenta N° 409 del 08.05.2024, de la Seremi Minvu Maule, que prorroga postergación de permisos;
- Decreto exento N° 4.248 del 21.08.2024, del Alcalde de la Municipalidad de Curicó, mediante el cual aprueba la segunda prórroga de postergación de permisos;
- Ord. N° 1.320 de fecha 21 de agosto de 2024, del Alcalde de la Municipalidad de Curicó, mediante el cual solicita segunda prórroga de postergación de permisos para el sector de Zapallar de la misma comuna;
- Lo dispuesto en el decreto supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- Decreto supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- Lo dispuesto en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante decreto exento N° 1.074, de fecha 23 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial con fecha 6 de marzo de 2024, la Municipalidad de Curicó autorizó la postergación de permisos de subdivisión, loteo, urbanización predial y de construcciones, para proyectos que se presenten en la Dirección de Obras Municipales que se contemplen según destino de uso de suelo en zonas de la comuna, conforme a lo graficado en el plano denominado "Plano Polígono Afecto a Postergación Permisos Sector Zapallar, Curicó", agregado al mencionado decreto pasó a formar parte integrante del mismo, el cual fue prorrogado por resolución exenta N° 409, de fecha 08.05.2024, de este origen;
- Que, mediante el documento indicado en el Visto número 9 anterior, el Municipio de la Comuna de Curicó solicita a este Servicio, fundado en el estudio complementario de riesgos, el cual se encuentra actualmente en tramitación formal ante los servicios pertinentes, prorrogar por

CVE 2541227

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

segunda vez la entrega de permisos de subdivisión, loteo, urbanización predial y de construcciones para el sector de Zapallar, de la misma comuna, para cuando venza el plazo de tres meses de la prórroga otorgada por resolución exenta N° 409, de fecha 08.05.2024, publicada en el Diario Oficial el 16.05.2024;

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo N° 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se permite prorrogar dicho plazo de tres meses hasta completar un máximo de doce meses, la cual debe realizarse, en este caso, por esta Secretaría de Estado en atención a que se trata de estudios sobre modificaciones de un Plan Regulador Comunal, en un sector susceptible a riesgos según estudio complementario que forma parte de la Actualización Proyecto Plan Regulador Comunal de Curicó, el que se encuentra actualmente en proceso de aprobación por el Gobierno Regional del Maule.

4. Que, por razones de buen servicio,

Resuelvo:

I.- Prorrógase el plazo de tres meses establecido en el decreto exento N° 1.074, de fecha 23 de febrero de 2024, de la Municipalidad de Curicó, prorrogado a su vez por resolución exenta N° 409 de fecha 08.05.2024 de este Servicio, publicada en el Diario Oficial el 16.05.2024, por el plazo de tres meses a contar del término de esta última.

II.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y Diario La Prensa de la comuna de Curicó.

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.- Pablo Campos Banus, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

